

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2023-1188 *Resolución de 10 de febrero de 2023, que establece las bases y convoca para el año 2023 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 52, que podrán acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas y, además, acrediten las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica.

Esta Ley Orgánica, en su artículo 64, establece que podrán acceder al grado medio de las enseñanzas deportivas aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Además, dispone que, en determinadas modalidades y especialidades, podrá requerirse la superación de una prueba realizada por las Administraciones educativas, acreditar méritos deportivos o ambos requisitos de forma conjunta.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula, en el título I, capítulo V, secciones primera y tercera, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, respectivamente.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, regula, en el capítulo V, el acceso y la admisión a estas enseñanzas profesionales, desarrollando los requisitos generales de acceso a las mismas, las exenciones de la prueba específica de acceso, el acceso sin estar en posesión de los requisitos académicos, la validez de las pruebas de acceso y la posibilidad de realizar una reserva de plazas para quienes accedan a estas enseñanzas sin poseer los requisitos académicos y para los que estén exentos de realizar la prueba específica.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, así como el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado medio de las enseñanzas deportivas, en su parte general, será la misma que la prueba de acceso al mismo grado de la formación profesional. La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en el artículo 22, el acceso a estas enseñanzas. La Orden EDU/36/2011, de 28

de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 15/2011, de 24 de febrero, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a todas aquellas personas que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar para el año 2023 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a ciclo inicial de grado medio de enseñanzas deportivas de régimen especial, para los alumnos que no reúnan los requisitos académicos de acceso.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso convocadas en la presente resolución quienes no posean los requisitos académicos y tengan, como mínimo, 17 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2023. Se considera que no tienen los requisitos académicos aquellos aspirantes que no están en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de alguno de los siguientes títulos o condiciones:

a) Aspirantes a cursar un ciclo inicial de grado medio de enseñanzas deportivas de régimen especial:

1º. El título de Graduado en Educación Secundaria.

2º La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas de grado medio o a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo.

3º El título de Técnico auxiliar.

4º El título de Técnico.

5º La superación del curso al que se refiere la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que regula el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo en el curso 2022/2023, o de cursos autorizados por otras Administraciones educativas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

6º La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, con un máximo de dos materias evaluadas negativamente.

7º El título de Bachiller Superior.

8º La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

9º La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas Artísticas Aplicadas y Oficios Artísticos.

10º El título de Oficialía Industrial.

11º La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

12º Alguno de los títulos y situaciones que permiten el acceso a enseñanzas de grado superior de enseñanzas deportivas, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

b) Aspirantes a cursar un ciclo formativo de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:

1º El título de Graduado en Educación Secundaria.

2º La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas de grado medio o a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional en el sistema educativo.

3º Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.

4º La superación del curso al que se refiere la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que regula el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo en el curso 2022/2023, o de cursos autorizados por otras Administraciones educativas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

5º Haber superado de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios de 1963 o el segundo curso del plan experimental.

6º Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar o de Técnico, de las enseñanzas de Formación profesional.

7º Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas estará comprendido entre los días del 15 de marzo al 14 de abril de 2023, ambos inclusive. Deberá tenerse en cuenta que la persona interesada solo podrá presentar solicitud de exención si, en el momento de la inscripción en la prueba, está en posesión de alguna de las condiciones que se señalan en el apartado Séptimo, sin perjuicio de lo dispuesto en el subapartado 1.a) de dicho apartado.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la sede de la

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

Consejería de Educación y Formación Profesional, C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. La Consejería de Educación y Formación Profesional trasladará a la dirección del IES Leonardo Torres Quevedo, de Santander, las solicitudes antes del 21 de abril de 2023.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, se publicarán en el IES Leonardo Torres Quevedo, conforme al modelo que figura en el anexo II, A o B, las listas provisionales de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención el día 12 de mayo de 2023. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante la dirección del centro en el plazo de dos días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos con las correspondientes exenciones, conforme al modelo que figura en el anexo II, A o B, el día 17 de mayo de 2023, en los lugares indicados en el subapartado anterior.

6. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la exención solicitada, según se indica en el apartado Séptimo de esta resolución.

b) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de discapacidad.

2. Quienes, habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen realizar la prueba con la finalidad de mejorar su calificación, y siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en la solicitud. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. La inscripción de una persona para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial supondrá el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Comisión de evaluación.

1. Se creará una única comisión de evaluación para la prueba de acceso nombrada por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación..

2. La comisión de evaluación estará constituida por un presidente y dos vocales, actuando como secretario uno de ellos. Los miembros de la comisión serán designados por el director general de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación. La comisión podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno para el desempeño de sus funciones.

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria.

4. Las funciones de la comisión de evaluación son:

- a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- c) Evaluar y calificar la prueba.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y por el secretario del centro donde se ha realizado.

5. Por la participación en la comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Sexto. Elaboración y contenido de la prueba de acceso.

1. Los ejercicios de la prueba de acceso serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. En el anexo IV se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba de acceso.

4. La prueba se organizará en tres partes:

a) Ámbito de Comunicación, que tendrá como referentes las siguientes materias:

1º. Lengua Castellana y Literatura.

2º. Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito Social, que tendrá como referentes las siguientes materias:

1º. Geografía e Historia.

2º. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

c) Ámbito Científico-Tecnológico, que tendrá como referentes las siguientes materias:

1º. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.

2º. Biología y Geología.

3º. Tecnología.

4º. Física y Química.

5. En cada prueba se indicarán los criterios de calificación correspondientes.

6. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

Séptimo. Exenciones.

1. Estarán exentos de la realización de algún ámbito de la prueba:

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

a) Quienes hayan cursado y superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias susceptibles de exención, podrán solicitar la exención que corresponda según la tabla del anexo III.

Las personas interesadas en solicitar las exenciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica que corresponda en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado los estudios necesarios para acreditar alguna exención podrán solicitarlo al presidente de la comisión de evaluación, mediante el modelo que se establece en el anexo V, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente hasta el día 19 de junio de 2023.

b) Del ámbito Científico-Tecnológico: quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

— Trabajador por cuenta ajena:

1º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

2º Contrato de trabajo o certificado de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, la duración de los periodos de prestación del contrato y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

— Trabajador por cuenta propia:

1º Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2º Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

c) Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes de la prueba en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, según las equivalencias recogidas en el apartado Duodécimo. Dicha calificación podrá haberse obtenido en pruebas de acceso al grado medio de formación profesional del sistema educativo, de artes plásticas y diseño o de enseñanzas deportivas.

2. El presidente de la comisión de evaluación resolverá de forma provisional el día 12 de mayo las peticiones de exención presentadas con la inscripción en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo. Contra esta resolución se podrá presentar una reclamación motivada en el plazo de dos días hábiles a partir de su publicación. En caso de que la exención no fuese favorable, el presidente notificará a la persona interesada el motivo, con objeto de que pueda ser subsanado. Resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva el 17 de mayo junto a las listas de admitidos en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo.

La resolución de las exenciones presentadas con posterioridad al día 14 de abril será realizada por el presidente de la comisión de evaluación y publicada, junto con el resultado de las pruebas, el día 22 de junio de 2023.

3. A requerimiento de las personas interesadas, las jefaturas de estudios y los departamentos de orientación informarán a los alumnos del centro afectados por posibles exenciones de las circunstancias relacionadas con la acreditación de las mismas y de las partes de la prueba que podrían estar afectadas por alguna exención.

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

Octavo. Lugar de realización de la prueba.

La prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos y deseen cursar un ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño o un ciclo inicial de grado medio de enseñanzas deportivas se realizará en el IES Leonardo Torres Quevedo, de Santander, (Avda. Leonardo Torres Quevedo, nº 5, Santander, C.P. 39011).

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La prueba de acceso se realizará el día 19 de junio de 2023, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo y de la Consejería de Educación y Formación Profesional, así como en la página web de la citada consejería www.educantabria.es el día 14 de junio.

La comisión de evaluación se reunirá con anterioridad a la realización de la prueba. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales. El Servicio de Inspección de Educación entregará los ejercicios de las pruebas de acceso con anterioridad al presidente de la comisión de evaluación, quedando bajo su custodia.

3. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas.

2. La calificación será global para cada parte de la prueba. En la parte correspondiente al ámbito de Comunicación, el 80% de la calificación corresponderá a Lengua Castellana y Literatura, y el 20% a Primera Lengua Extranjera (Inglés).

3. En todo caso, a efectos del cálculo de la calificación media, computarán únicamente las calificaciones obtenidas a partir de la realización de esta prueba, ya sea en la presente convocatoria o en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria. En consecuencia, no se computarán para la obtención de la calificación media las exenciones obtenidas a partir de las equivalencias establecidas en el anexo III de la presente resolución, por lo que quienes hayan obtenido la exención de las tres partes de la prueba a partir de dichas equivalencias obtendrán una calificación media de cinco puntos.

4. A efectos de cómputo para la calificación media de las partes superadas en convocatorias de esta prueba celebradas en Cantabria con anterioridad a la del año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Duodécimo de la misma, se procederá de la siguiente forma:

a) Quienes hubieran superado en convocatorias anteriores la Parte sociolingüística obtendrán la calificación que conste en el documento acreditativo de la misma. Dicha calificación será asignada tanto al Ámbito de la comunicación como al Ámbito social.

b) Quienes hubieran superado en convocatorias anteriores la Parte Científico-Tecnológica y la Parte matemática, obtendrán la media aritmética de ambas calificaciones como calificación del Ámbito científico-tecnológico.

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

5. Se considerará "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

6. En el caso de aspirantes que no se presenten a la realización de un ámbito, se consignará en el apartado correspondiente del acta "NP" (No presentado).

7. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo VI, que recogerá la calificación de cada parte, las posibles exenciones, así como la calificación final de la prueba.

8. Los resultados se harán públicos el día 22 de junio en el IES Leonardo Torres Quevedo.

9. Contra las calificaciones y/o exenciones presentadas con posterioridad al día 14 de abril podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación durante los días 23 y 26 de junio.

10. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará el día 27 de junio a la persona interesada, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

11. Las solicitudes de exención referidas en el apartado Séptimo 1.a) se publicarán el 22 de junio en el Instituto de Educación Secundaria donde se hayan realizado las pruebas. Contra las exenciones publicadas el día 22 de junio, se podrá presentar reclamación por escrito ante el presidente o presidenta de la comisión de evaluación correspondiente, durante los días 23 y 26 de junio.

La comisión resolverá, en su caso, la reclamación y la comunicará el día 27 de junio a la persona interesada. En todo caso, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la resolución.

12. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Leonardo Torres Quevedo de Santander. Se remitirá una copia de las actas al IES Villajunco, a la Escuela de Arte Roberto Orallo y al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso, o una parte de ella, podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Leonardo Torres Quevedo de Santander, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VII, A o B, según corresponda.

2. La superación de la parte general de la prueba de acceso tendrá los mismos efectos que la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo.

3. La certificación acreditativa tendrá efectos únicamente como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, de formación profesional del sistema educativo y de Enseñanzas Deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

Duodécimo. Referencias de género.

Todas las referencias para las que se usa la forma de masculino genérico, deberán entenderse aplicables indistintamente tanto a hombres como a mujeres.

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

Decimotercero. Equivalencia de las partes de la prueba.

Las equivalencias entre las partes de la prueba realizada con anterioridad a la convocatoria de 2017 y la convocatoria de 2023 son las siguientes:

Convocatorias anteriores a la del año 2017	Convocatoria del año 2023
Parte sociolingüística	Ámbito de la comunicación Ámbito social
Parte Científico-Tecnológica Parte matemática	Ámbito Científico-Tecnológico

Decimocuarto. Denominación del ciclo inicial.

En relación con las enseñanzas deportivas, las referencias que en la presente resolución se realizan al ciclo inicial de grado medio deben entenderse realizadas al primer nivel de grado medio para las enseñanzas reguladas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decimoquinto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimosexto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de febrero de 2023.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

ANEXO I
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS
PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE
RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 10 de febrero de 2023)

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
En el caso de solicitantes menores de edad, rellenar los siguientes datos:							
Nombre y apellidos del padre o tutor				DNI			
Nombre y apellidos de la madre o tutora				DNI			
Enseñanza que solicita iniciar (indique Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas y la modalidad correspondiente):							
Artes Plásticas y Diseño				Enseñanzas deportivas			
☐ Ciclo de:				☐ Ciclo inicial de:			
SOLICITA (marque lo que proceda)							
☐ La realización de la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado medio de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas, por no estar en posesión de los requisitos académicos que permiten el acceso directo y tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2023.							
☐ La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas, para mejora de la calificación obtenida en convocatorias anteriores.							
☐ La exención de ámbito (s) de la prueba, por estar en posesión de alguno de las condiciones establecidos en el apartado Séptimo de la Resolución. (especificar)							
☐ Ámbito de Comunicación ☐ Ámbito Social ☐ Ámbito Científico-Tecnológico							
para lo cual presenta la siguiente documentación:							
☐ Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: ☐ Sí ☐ No							
Especifíquese la adaptación que precise:							
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO						SE APORTA CON LA SOLICITUD	
DNI / NIE						☐	
Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que la persona interesada desee mejorar la calificación obtenida.						☐	
En su caso, documentación justificativa de exención de algún ámbito de las pruebas, según lo establecido en el anexo III de la Resolución. Especificar:						☐	
Certificación de superación de partes de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño o de Enseñanzas Deportivas, en convocatorias anteriores.						☐	
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral)						☐	
Contrato de trabajo o certificado de empresa donde haya adquirido la experiencia laboral.						☐	
Certificado del período de cotización en el régimen de trabajadores autónomos						☐	
Certificado de inscripción en el censo de Obligados Tributarios						☐	
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso.						☐	
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar):						☐	

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar el nº de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el supuesto de ejercer su derecho de oposición a esta consulta, deberá aportar un escrito de oposición, junto con el documento correspondiente, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas, 53, 39019- Santander).

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma.

No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño o ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Deportivas

No estoy ni voy a estar matriculado/a en el presente curso académico en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio convocadas por ninguna otra comunidad autónoma.

Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.

Lugar, fecha y firma

En _____ a _____ de _____ de 2023
(Firma del solicitante o del padre, madre o tutor/a, según proceda)

CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD
(Sello y fecha)

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por Formación Profesional y Educación Permanente.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas de régimen especial.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. En caso de ser admitido y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación..
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada.
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

ANEXO II – A

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 10 de febrero de 2023)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		LOCALIDAD			
Relación		Provisional ☐			Definitiva ☐
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITA EXENCIÓN DE:			OBSERVACIONES ⁽²⁾
		PRUEBA GENERAL DE ACCESO ⁽¹⁾			
		COM	SOC.	C-T	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención, (**COM.** = Ámbito de comunicación, **SOC** = Ámbito social, **C-T** = Ámbito Científico- Tecnológico).
2. Indicar **EX** (exento), **NEX** (No exento) o **PA** (Pendiente de acreditación), o, en su caso, la causa de la no admisión.

En Santander, adede 2023.

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

ANEXO II – B

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 10 de febrero de 2023)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO				LOCALIDAD	
Relación				Provisional ☐	Definitiva ☐
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD	PRUEBA QUE DEBE REALIZAR		CAUSA DE LA EXENCIÓN ⁽¹⁾
			GENERAL	ESPECÍFICA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Exención condicionada a la aportación de la documentación justificativa de la misma, antes de la realización de las pruebas de acceso.

En Santander, adede 2023

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

ANEXO III

MATERIAS, ÁREAS, ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO, CAMPOS DE CONOCIMIENTO, ÁMBITOS, MÓDULOS, GRUPOS DE MATERIAS O PARTES DE DIVERSAS ENSEÑANZAS
CUYA SUPERACIÓN PERMITE LA EXENCIÓN DE LOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS
Y DISEÑO Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
(Resolución de 10 de febrero de 2023)

	ESO Materias de 4º ESO (RD 1105/2014, de 26 de diciembre, BOE 3 de enero de 2015)	ESO Materias de 4º ESO (RD 1631/2006, de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2017)	ESO Áreas de 4º ESO (RD 1007/1991 de 14 de junio, BOE de 26 de junio)	ESPA Campos de conocimiento: 4º (Orden de 17 de noviembre de 1993, BOE de 25 de noviembre) Ámbitos de conocimiento 2º Nivel ESPA: (RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2017)	CURSO de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio. (Resolución de 3 de julio de 2018)	DIVERSIFICACIÓN Materias y ámbitos de programas de diversificación de currícular (RD 1007/1991 de 14 de junio, BOE 26-6-1991, y RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2017)	PCPI Ámbitos de los módulos obligatorios de PCPI Ámbitos de los módulos voluntarios de PCPI (RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2017)	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Módulos de los ciclos de Formación Profesional Básica (RD 127/2014, de 28 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)	PRUEBAS GESO (Grupos: RD 135/2002 de 1 de febrero, BOE de 16 de febrero) (Ámbitos: Orden ECD/116/2012 de 12 de diciembre (BOC de 19 de diciembre).
ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN	• Lengua Castellana y Literatura • Primera Lengua Extranjera	• Lengua Castellana y Literatura • Lengua Extranjera	• Lengua Castellana y Literatura • Lengua Extranjera	• Campo de la comunicación • Ámbito de comunicación	Ámbito de comunicación.	Ámbito lingüístico y social. Lengua Extranjera (si no se ha cursado en el ámbito)	Módulo Sociolingüístico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios). Módulos voluntarios del ámbito de comunicación.	• Módulo de Comunicación y Sociedad II.	• Grupo lingüístico • Ámbito de comunicación.
ÁMBITO SOCIAL	• Geografía e Historia • Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial • Educación Plástica, Visual y Audiovisual / Música.	• Ciencias sociales, Geografía e Historia • Educación ético-cívica o Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos	• Ciencias sociales, geografía e historia • Educación plástica y visual • Música (*)	• Campo de la sociedad • Ámbito social	• Ámbito social.	• Ámbito lingüístico y social • Educación ético-cívica (4º ESO) / Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos (ESO) • Música / Educación plástica y visual	Módulo Sociolingüístico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios). Módulos voluntarios del ámbito social	• Módulo de Comunicación y Sociedad II. • Educación Plástica, Visual y Audiovisual (*) • Música (*)	• Grupo de las ciencias sociales • Ámbito social.
ÁMBITO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO	• Matemáticas OE Aplicadas / Matemáticas OE Académicas. • Biología y Geología / Física y Química / Tecnología	• Matemáticas en cualquiera de sus modalidades (A o B) • Tecnología. • Biología y Geología (*) • Física y Química (*)	• Matemáticas • Educación física • Tecnología (*) • Biología y Geología (*) • Física y química (*)	• Campos de la matemática y de la naturaleza • Ámbito científico tecnológico	• Ámbito científico tecnológico	• Ámbito científico tecnológico.	Módulo científico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios). Módulos voluntarios del ámbito científico tecnológico	• Módulo de Ciencias Aplicadas II. • Física y Química de 3º de la ESO / Biología y Geología de 3º de la ESO / Física y Química de 2º ESO	• Grupo científico-tecnológico • Ámbito Científico tecnológico.

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

ANEXO IV

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DESTINADA A LOS ASPIRANTES QUE NO POSEEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO

(Resolución de 10 de febrero de 2023)

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN

Materia: Lengua Castellana y Literatura

- Extracción y exposición de informaciones a partir de textos sobre temas de actualidad social o cultural, contrastando los diferentes puntos de vistas y las opiniones expresadas.
- Comprensión y resumen de contenidos a partir de diferentes tipos de textos (de medios de comunicación, ámbito académico, carácter literario), con actitud reflexiva y crítica en función de la información disponible.
- Análisis básico de la organización de textos, sobre todo los expositivos, distinguiendo entre idea principal e ideas secundarias.
- Composición de textos, expresando con claridad, cohesión y coherencia ideas, opiniones, instrucciones o experiencias.
- Identificación y explicación del significado de términos o expresiones en el contexto de un texto.
- Conocimiento y uso reflexivo de las normas gramaticales y ortográficas, empleando los términos apropiados en las explicaciones o actividades sobre su uso.
- Distinción de las categorías gramaticales, de la forma de las palabras y de sus mecanismos de flexión y creación.
- Reconocimiento y uso de las formas verbales en los textos con atención a la correlación temporal.
- Presentación correcta de los textos escritos, respetando las normas ortográficas y gramaticales.

Materia: Primera Lengua Extranjera (Inglés)

- Comprensión de la idea general e información relevante en textos sencillos de diferentes tipos, originales y adaptados, haciendo uso de estrategias de comprensión lectora: identificación del tema de un texto e inferencia de significados utilizando conocimientos previos sobre el tema, por el contexto o por comparación de palabras y expresiones.
- Identificación y manejo de vocabulario básico en relación con los siguientes contenidos: personas y lugares, cualidades personales y aspecto físico; emociones, gustos y preferencias; actividades de tiempo libre; estudios y experiencias laborales; medios de transporte; tiempo y clima; Tecnologías de la Información y la Comunicación; acuerdos y desacuerdos; consejos, opiniones y planes.
- Reconocimiento y uso correcto de los siguientes contenidos gramaticales:
 - Saludos y presentaciones.
 - Verbos *Be* y *Have got*.
 - Fórmulas para describir acciones habituales y dar direcciones. *Present simple* y *present continuous*.
 - Fórmulas para hablar del pasado. *Past simple*. *There was/there were*. *Present Perfect*.
 - Fórmulas para hablar del futuro. *Will* y *be going to*. Predicciones y planes.
 - Obligación y prohibición. Posibilidad y permiso. *Can/should/must*.
 - Expresión de la existencia: *There is/are, there was/were*.
 - Posesivos y pronombres objeto.
 - Expresión básica de la cantidad y el grado.
 - Expresión básica del espacio y el tiempo: preposiciones y adverbios.
 - Comparativos y superlativos.
- Aplicación de los conocimientos gramaticales adquiridos a las actividades de comprensión y expresión en la lengua extranjera, detectando los posibles errores en las producciones escritas.
- Producción de textos sencillos con formatos orientados (narración, descripción, carta/postal...), cuidando el léxico, las estructuras y los elementos de cohesión y coherencia para marcar la relación entre ideas, y hacerlos comprensibles al lector.
- Identificación a partir de textos escritos de aspectos socioculturales característicos de los países donde se habla la Primera Lengua Extranjera.

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

ÁMBITO SOCIAL

Materias de referencia: Geografía e Historia. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.

- Obtención y procesamiento de informaciones generales y concretas a partir de textos, mapas temáticos y gráficos, comunicando las conclusiones de forma clara y coherente.
- Localización y caracterización de los elementos físicos más destacados (océanos y mares, continentes, zonas climáticas, unidades de relieve y ríos) que configuran los grandes medios naturales del planeta, con especial referencia al territorio español y europeo.
- Identificación y localización de países por continentes en mapamundi político.
- Reconocimiento y descripción de los principales sectores de actividad económica de Europa, España y Cantabria.
- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio natural, valorando con actitud reflexiva y crítica sus causas y efectos.
- Conocimiento básico de la organización política y administrativa de España: bases del sistema político y organización territorial.
- Localización en el tiempo y en el espacio de periodos y hechos trascendentes, así como de los procesos históricos más relevantes, especialmente desde el siglo XVIII hasta el mundo actual.
- Comprensión básica de las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, en la evolución histórica desde el siglo XVIII hasta la actualidad.
- Localización en el tiempo y caracterización general de las principales etapas de la evolución histórica en España a lo largo del siglo XX.

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Materias: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.

- Lectura y obtención de informaciones concretas a partir de datos incorporados en tablas o gráficos.
- Interpretación de información estadística, utilizando valores relevantes como media, mediana y moda.
- Conocimiento y manejo de los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, medidas, símbolos, elementos geométricos, etc.) en situaciones simuladas de la vida cotidiana, y la puesta en marcha de procesos de razonamiento que lleven a la solución de los problemas planteados.
- Expresión mediante el lenguaje algebraico de una propiedad o relación dada mediante un enunciado.
- Cálculo de perímetros y áreas de figuras planas.
- Aplicación de estrategias prácticas de cálculo: proporciones y porcentajes.
- Planteamiento y resolución de ecuaciones de primer grado, aplicadas a problemas de la vida cotidiana.
- Descripción de cambios de la materia: cambios físicos y cambios químicos. Sustancias que intervienen: reactivos y productos.
- Reconocimiento de propiedades características de mezclas y sustancias. Métodos de separación de mezclas.
- Conocimiento básico del cuerpo humano: aparatos y funciones. Establecimiento de relaciones entre las diferentes funciones y los principales factores que influyen en la salud.
- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio ambiente. Tipos de energía y sus transformaciones. Energías renovables y no renovables: principales ventajas e inconvenientes.
- Representación de objetos en proyección diédrica: alzado, planta y perfil, aplicando criterios básicos de normalización.
- Lectura y diseño de circuitos eléctricos con elementos y simbología adecuada: tensión, corriente, resistencia, potencia y energía eléctrica.
- Empleo de los conceptos y principios de medida y cálculo de magnitudes.
- Caracterización de las propiedades básicas de los materiales en relación con su aplicación en la fabricación de objetos comunes.
- Explicación del funcionamiento de máquinas simples como mecanismos de transformación del movimiento.

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

ANEXO V

SOLICITUD DE EXENCIÓN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO

(Resolución de 10 de febrero de 2023)

D...D/Dña....., con DNI

EXPONE:

- a) Que se inscribió en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo establecido en la Resolución de 10 de febrero de 2023.
- b) Que con posterioridad a la inscripción de las pruebas ha adquirido las condiciones para solicitar la exención de los siguientes ámbitos de la prueba de acceso:
- ☐ Ámbito de Comunicación.
 - ☐ Ámbito Social.
 - ☐ Ámbito Científico-Tecnológico

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación acreditativa:

.....
.....
.....
.....

SOLICITA:

Le sea tomada en cuenta la referida documentación para justificar la exención del/de los ámbito/ámbitos señalados anteriormente.

En, a de de 2023

El interesado / La interesada

Fdo.:

**SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

ANEXO VI

ACTA DE EVALUACIÓN

(Resolución de 10 de febrero de 2023)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Ámbito de la Comunicación (*)	Ámbito Social (*)	Ámbito Científico-Tecnológico (*)	Calificación global (**)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					

(*) Calificaciones: Puntuación de 0 a 10 en los ámbitos.

(**) En la calificación global numérica, indiquense dos decimales.

(*) y (**): En caso de exención, indiquese EXENTO.

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

DATOS ESTADÍSTICOS:	Total
1. Número de inscritos/as.	
2. Número de examinados/as.	
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5).	
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos).	
5. Superan el ámbito de la Comunicación.	
6. Superan el ámbito Social.	
7. Superan el ámbito Científico-Tecnológico.	

(Esta tabla estadística no será publicada por los centros sino que será enviada al Servicio de Inspección de Educación)

En Santander, a de.....de 2023

El/La Secretario/a	Vocal	Vocal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Vº Bº El/La Presidente/a	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

ANEXO VII-A

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS (PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO)

(Resolución de 10 de febrero de 2023)

D/Dña....., secretario/a del IES Leonardo Torres
Quevedo de Santander, Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña ha superado, con la calificación final
de la prueba de acceso a ciclos de grado medio, sustitutoria de los requisitos académicos
de acceso.

En Santander, a.....de..... de 2023

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2023-1188

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

ANEXO VII-B**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
(PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO)**

(Resolución de 10 de febrero de 2023)

D/Dña....., secretario/a del IES Leonardo Torres
Quevedo de Santander, Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado parcialmente la prueba de
acceso a ciclos de grado medio, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso, con las
siguientes calificaciones:

Ámbito superado (*)	Calificación obtenida

(*) En su caso, anúlese la segunda fila de la tabla.

En Santander, a.....de.....de 2023

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

2023/1188

CVE-2023-1188